

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPANIA DE TRANSPORTES 21 DE JULIO C. LTDA. EN LIQUIDACION, TRANSFORMACION EN UNA SOCIEDAD ANONIMA COMPANIA DE TRANSPORTES 21 DE JULIO C.A., PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, DISMINUCION, AUMENTO DE CAPITAL, Y ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS ESTATUTOS.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION. La escritura pública de reactivación de COMPANIA DE TRANSPORTES 21 DE JULIO C. LTDA. EN LIQUIDACION, transformación en una compañía anónima COMPANIA DE TRANSPORTES 21 DE JULIO C.A., prórroga de plazo de duración, disminución, aumento de capital, y establecimiento de nuevos estatutos, se otorgó en la ciudad de Quito, el 1 de julio de 1995, ante el Notario Quinto del Cantón Quito; ha sido aprobada por el doctor Juan Carlos Arizaga G., Intendente de Compañías de Quito mediante Resolución No.95.1.2.1. de **14 AGO 1995** e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito. el 17 de agosto de 1995.

2.- PLAZO DE DURACION.- El plazo de duración de la compañía es de 60 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución.

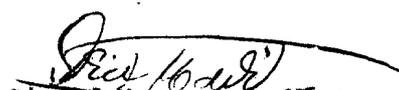
3.- DISMINUCION Y AUMENTO DE CAPITAL.- La compañía disminuye su capital en TRESCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL SUCRES y aumenta su capital en S/.24'622.000 con lo que asciende a S/.25'028.000, dividido en 25 acciones de la Serie "A" del valor de S/.1'000.000 cada una y en 4 acciones de la Serie "B" del valor de S/.7.000 cada una, ordinarias y nominativas.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado en numerario.

5.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforman entre otros, los siguientes artículos del estatuto social los que en adelante diran: "ARTICULO PRIMERO.- La compañía se denominará COMPANIA DE TRANSPORTES 21 DE JULIO C.A.- ARTICULO TERCERO.- El plazo de duración de la compañía será de SESENTA AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución.- ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía será de VEINTE Y CINCO MILLONES VEINTE Y OCHO MIL SUCRES dividido en 25 acciones de la Serie "A" del valor de Un Millón de Sucres cada una y en 4 acciones de la Serie "B" del valor de siete mil sucres cada una, ordinarias y nominativas.

Además se realiza el establecimiento de nuevos estatutos.

Quito, a 24 de agosto de 1995.


Dra. Piedad Marcano de Vasconez
SECRETARIA GENERAL (E)


EdeG/GG
Ext. 135

Exp. 16308

Este extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

QUITO